satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marbella House Construcciones y Obras, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a veintiocho de abril de dos seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 18 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 249/2005. (PD. 2595/2006).

NIG: 2905441C20054000198.

Procedimiento: J. Verbal (N) 249/2005. Negociado: JL. De: Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera. Procuradora: Sra. Ochando Delgado, Ana María. Contra: Francis Marian Kiely y Richard Barry Foran.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 249/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola a instancia de Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera contra Francis Marian Kiely y Richard Barry Foran sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 23 de febrero de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola y su partido, doña María Virtudes Molina Palma, los precedentes autos de Juicio Verbal número 249 de 2005, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ochando Delgado y asistida de Letrada Sra. Robles Serrano, contra don Richard Barry Foran y doña Francis Marian Kiely, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ochando Delgado y asistida de Letrada Sra. Robles Serrano, contra don Richard Barry Foran y doña Francis Marian Kiely, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de manera solidaria a la actora la cantidad de mil diez euros con catorce céntimos (1.010,14 euros) más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el término de cinco días, con las prevenciones contenidas en el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, cuyo ordinal 12 establece que: «el recurso contra la sentencia no será admitido a trámite si el demandado no acreditase al interponerlo tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francis Marian Kiely y Richard Barry Foran, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a dieciocho de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

EDICTO de 18 de abril de 2006, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 40/1998. (PD. 2596/2006).

NIG: 2990142C19982000077.

Procedimiento: Ejecutivos 40/1998. Negociado:

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora: Sra. Del Castillo Yagüe, Olga.

Contra: Piscinas Andaluzzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 40/1998 seguido en el J. Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Piscinas Andaluzzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 18/05

En Torremolinos, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

El Sr. don Jaime María Serret Cuadrado, Magistrado-Juez del J. Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 40/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. del Castillo Yagüe, Olga, y de otra como demandado Piscinas Andaluzzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna que figura declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Piscinas Andaluzzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 3.297,93 € de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados, habiéndose presupuestado los mismos en principio en 1.202,02 €.